

pertenece al insinuado vínculo con la
calidad de perpetuo por Tiro de heredad,
y otras contenidas y declaradas en una
Real Cedula del Señor Rey D. Phelipe
Tercero de Tres de Octubre de mil seis
cientos Catorce, por donde se hizo esta
merced a D. Francisco Luñones, en
atencion al servicio pecuniario de no
venta y ochomil setecientos Cincuen
ta maravedís. Por tanto y en atencion
a haverse entregado ala Casa Titula
da Cassou, Hermanos, Sobrinos, y Com
pañia, encargada en la Ciudad de Lorca
por la Comision gubernativa, para per
cibir los productos del valimiento, por
parte de vos D. Andres Fernandez Gale
xa la Cantidad de mil reales vellon, que
fueron Regulados por el Servicio que de
veis hacerme para la mas pronta

